

CONV/SATT/065/2015

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA SEMARNAT**”, REPRESENTADA POR EL C. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES INMUEBLES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE AGENCIAS TURÍSTICAS TURISSSTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR EL LIC. JUAN CARLOS ARNAU AVILA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL MENCIONADO SISTEMA; Y QUE ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- “**LA SEMARNAT**” por conducto de su representante declara que:

1.1.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada de conformidad con los artículos 2°, 17 Bis, 26, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de conformidad al último precepto citado tiene, entre otras atribuciones Fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable.

1.2.- El C. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez, en su carácter de Director General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 16 de junio de 2014, expedido por la Oficial Mayor, de “**LA SEMARNAT**”, C. Irma Adriana Gómez Cavazos y cuenta con las facultades necesarias para suscribir del presente Convenio de Prestación de Servicio en términos de establecido en los artículos 2 fracción XVIII, 18 fracción XXII y 36 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

1.4.- De acuerdo a sus necesidades requiere contar con los servicios consistentes en la reservación, expedición y obtención de boletos para la transportación aérea nacional e internacional para las Delegaciones Estatales y Oficinas Centrales de “**LA SEMARNAT**”, por lo que de conformidad con la normatividad aplicable en la materia ha decidido convenir los servicios que le ofrece “**EL INSTITUTO**”.

CONV/SATT/065/2015

1.5.- En atención a lo anterior, el presente Convenio se asigna a **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4° de su Reglamento.

Asimismo, manifiesta su interés de celebrar el presente convenio de prestación de servicios consistentes en la reservación, expedición y obtención de boletos para la transportación aérea nacional e internacional, a efecto de dar cumplimiento a las funciones a su cargo, a través de las Agencias Turísticas TURISSSTE a nivel nacional, de conformidad con las disposiciones y políticas institucionales aplicables.

1.6.- Tiene establecido su domicilio en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en el Distrito Federal, mismo que señala para todos los efectos legales de este convenio.

1.7.- Cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para cubrir la erogación del presente convenio, con cargo a las partidas presupuestales 37104 Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Mando en el Desempeño de Comisiones y Funciones Oficiales y 37106 Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales, lo cual acredita con el oficio 511.3/25 bis, de fecha 13 de abril de 2015, suscrito por el Lic. Paul Caballero Peña, Director de Operación Financiera de **"LA SEMARNAT"**.

1.8.- Señala como su Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el número SMA941228GU8.

2.- **"EL INSTITUTO"** por conducto de su representante declara que:

2.1.- El ISSSTE es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1°, 3° fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5°, 207 y 228 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

2.2.- Entre sus facultades se encuentra la administración de las prestaciones y servicios a que alude el artículo 4° de su Ley y, para el ejercicio de sus funciones y atribuciones, se encuentra la celebración de toda clase de actos jurídicos y contratos, conforme a lo dispuesto por los artículos 207 y 208 fracción X, de su propia Ley.

2.3.- Los artículos 195 y 196 de su Ley, disponen que el ISSSTE atenderá las necesidades básicas de los trabajadores y sus familias, a través de la

prestación de servicios que contribuyan al apoyo y a la protección del poder adquisitivo de sus salarios, con orientación hacia patrones racionales y sanos de consumo.

De acuerdo con los artículos 4° fracción III inciso b), de la Ley del Instituto de Seguridad de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, 72 del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 4° del Reglamento Orgánico del Sistema de Agencias Turísticas, TURISSSTE; se encarga de planear, normar, dirigir y realizar los servicios turísticos, en beneficio de los Derechohabientes, y a través de dicho Sistema se llevará a cabo la prestación de servicios materia de este instrumento jurídico.

2.4.- El Lic. Sebastián Lerdo de Tejada, en su calidad de Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con las facultades que le concede el artículo 220 fracción VII, de la Ley del ISSSTE, propuso el nombramiento del Lic. Juan Carlos Arnau Ávila, como Director del Sistema de Agencias Turísticas TURISSSTE y con fundamento en los artículos 214 fracción XII de la citada Ley y 13 fracción XII de su entonces Estatuto Orgánico, mediante Acuerdo número 8.1337.2013, de fecha 31 de enero de 2013, la Junta Directiva otorgó el referido nombramiento.

2.5.- Su representante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 fracción XIX, del Estatuto Orgánico de "EL INSTITUTO" se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, como lo acredita con el Poder Notarial que consta en la Escritura Pública Número 35,421, de fecha 15 de marzo del dos mil trece, pasada ante la fe del Lic. Alberto Sánchez Colín, Notario Público Número 83 de México, Distrito Federal, debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 94-7-12042013-112045; supuesto que se ratifica con lo previsto en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.

2.6.- De conformidad con lo que establece el artículo 74 fracciones VIII y IX de su Estatuto Orgánico, tiene a su cargo, entre otras actividades, coordinar la operación de las Agencias TURISSSTE, conforme a las políticas, normas y lineamientos institucionales, así mismo, suscribir los convenios y contratos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del Sistema de Agencias Turísticas TURISSSTE.

2.7.- Este convenio se celebra con fundamento en el quinto párrafo del artículo 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debido a que "EL INSTITUTO" cuenta con la capacidad técnica, material y humana necesaria para la realización del objeto del convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 4, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que sus estipulaciones no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley ni de su Reglamento.

CONV/SATT/065/2015

- 2.8.- Cuenta con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto del convenio y cumple con lo previsto en el artículo 4, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo especificado en el oficio UNCP/309/NA/0.-0237/2013 de fecha 21 de junio de 2013, suscrito por el Titular de la Dirección General Adjunta de la Secretaría de la Función Pública; en el consta que "**EL INSTITUTO**" puede considerarse como parte de los conceptos de sus recursos propios, los servicios por alianza estratégica convenidos previamente con las operadoras turísticas, y tomando en consideración que "**EL INSTITUTO**" no efectúa pago alguno por dicho concepto, no se contraviene lo dispuesto por el artículo 3, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, por lo tanto, procede considerar los referidos servicios, como el insumo principal para el cumplimiento de sus funciones.
- 2.9.- El presente convenio también se sustenta en lo estipulado en los **Convenios de Colaboración** celebrados con el objeto de establecer las bases de colaboración para el desarrollo de la operación de los trabajos de promoción turística y actividades tendientes al desarrollo integral de los aspectos mental, técnico, cultural, social y deportivo de los derechohabientes así como en los **Convenios de Participación en la Prestación de Servicios Mediante una Alianza Estratégica**, celebrados previamente entre "**EL INSTITUTO**" y las empresas interesadas en llevar a cabo en forma conjunta actividades de servicios turísticos, consistentes en reservaciones de alojamiento en cualquier parte del territorio nacional o del extranjero, así como la reservación, expedición, y obtención de boletos de transportación terrestre y aérea, nacional e internacional; siendo la prestación del servicio para la reservación, expedición, y obtención de boletos aéreos nacionales e internacionales, el objeto del presente Convenio.
- 2.10.- Señala que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número ISS1011235A1, asimismo manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que cuenta con opinión positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- 2.11.- Señala como domicilio fiscal para los efectos del presente instrumento, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma Número 19, Primer Piso, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06030, en la Ciudad de México, Distrito Federal.
- 3.- De "**LAS PARTES**".- Ambas partes a través de sus respectivos representantes declaran que:
- 3.1.- Están de acuerdo en suscribir el presente convenio con la personalidad y facultades que ostentan y se reconocen mutuamente, toda vez que las mismas a la fecha no han sido revocadas, modificadas ni limitadas de manera alguna.

CONV/SATT/065/2015

Vistas las declaraciones que anteceden, **"LAS PARTES"** se sujetan voluntariamente a la forma y términos que establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.- El presente convenio tiene como objeto que **"EL INSTITUTO"** preste los servicios consistentes en la reservación, expedición y obtención de boletos para la transportación aérea nacional e internacional; mismos servicios que requiere **"LA SEMARNAT"**, de acuerdo a las características señaladas en el **Anexo 1** que se agrega al presente convenio como parte integrante del mismo, así como conforme a las disposiciones legales aplicables y las políticas de **"EL INSTITUTO"** en beneficio de los trabajadores al servicio del estado.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".- **"EL INSTITUTO"** a través de las aerolíneas de conformidad con los convenios de alianza estratégica señalados en la declaración 2.9, se compromete a proporcionar a **"LA SEMARNAT"**, previa solicitud por escrito y respecto a lo siguiente:

1. Reservación, expedición y obtención de boletos para transportación aérea nacionales e internacionales, acorde a las posibilidades de oferta de acuerdo a las fechas, horarios y destinos requeridos proporcionando para tal efecto boletos electrónicos indicando el número de boleto, la clave correspondiente y el costo de los mismos.
2. Entregar a **"LA SEMARNAT"** a través del personal debidamente acreditado ante **"EL INSTITUTO"** los boletos y/o documentos correspondientes.
3. Efectuar los cambios, cancelaciones o reembolsos en cuanto al boletaje que requiera **"LA SEMARNAT"**, en el entendido que **"LA SEMARNAT"** tendrá que realizar las aportaciones con motivo de la prestación de los servicios; y haber devuelto a **"EL INSTITUTO"** los documentos originales para el trámite correspondiente, apegándose a las condiciones y tarifas establecidas en el **Anexo 1**, asimismo **"LA SEMARNAT"** deberá cubrir los cargos que determinen los prestadores de servicios para estos casos, en el entendido de que este trámite se encuentra sujeto a la aprobación y validación del prestador del servicio.
4. **"EL INSTITUTO"** proporcionará la información turística requerida, en cualquiera de las agencias TURISSSTE ubicadas en la República Mexicana, señaladas en el **Anexo 2**. El horario de servicio en las oficinas será de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, y en la central de reservaciones después del horario señalado hasta las 22:00 horas con el C. Daniel Ruiz Romero de lunes a viernes al teléfono 51-28-14-00 ext. 17748 y a partir de las 22:00 horas, de

CONV/SATT/065/2015

lunes a viernes, sábados, domingos y días festivos, con Claudia Lendech Pérez, al teléfono celular 044-55 19-02-22-26 y al correo electrónico aereo1@issste.gob.mx; en caso de emergencias fuera de dichos horarios, se tiene la comunicación con el C. Jesús Becerra García al teléfono 044-55-48-05-77-28 y con el Lic. Harold Lozano Velasco, Jefe del Departamento de Mercadotecnia al teléfono 044-55-11-27-09-22.

Asimismo, en caso de que **"EL INSTITUTO"** realice cambios en las direcciones o datos de sus agencias o en las personas asignadas en el párrafo anterior para la atención a **"LA SEMARNAT"**, lo hará del conocimiento de ésta última de manera inmediata, a efecto de no afectar la prestación del servicio.

5. Precisar que en cuanto a los costos por la obtención de boletos, éstos podrán variar de acuerdo a la temporada y tiempo de antelación en que se soliciten, conforme a las políticas comerciales y comisiones que den las aerolíneas, en cualquier época del año.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de brindar los servicios materia de este convenio, si no han sido solicitados y confirmados por escrito, asimismo no aceptará documentos que estén firmados por servidores públicos distintos a los autorizados por **"LA SEMARNAT"**, cuyos datos se integran a este instrumento para formar parte del mismo, como anexo **Anexo 3**; con lo que se acredita a los servidores públicos que autorizados para solicitar los servicios.

De igual manera **"EL INSTITUTO"** se compromete a dar respuesta por escrito de los servicios que le sean solicitados por las Delegaciones Estatales y/o Oficinas Centrales de **"LA SEMARNAT"**.

Corresponderá a las aerolíneas, responder directamente por cualquier supuesto de incumplimiento en la prestación de los servicios solicitados por **"LA SEMARNAT"**, derechohabientes y familiares, en términos de los convenios de participación señalados en la declaración 2.9 del presente instrumento.

TERCERA: OBLIGACIONES DE "LA SEMARNAT".- **"LA SEMARNAT"** se obliga a:

A) Solicitar por escrito y con la debida oportunidad a **"EL INSTITUTO"**, los boletos que requiera, en el entendido que de no presentar dicho escrito, **"EL INSTITUTO"** se abstendrá de brindar los servicios bajo la responsabilidad de **"LA SEMARNAT"**.

B) Mantener actualizado el citado **Anexo 3** y en su caso entregar a **"EL INSTITUTO"**, alguna otra lista de acreditación de los servidores autorizados para la gestión o recepción de la solicitud, adquisición, modificación o cancelación de boletos de transportación aérea nacional e internacional, por lo que si se presentan cambios deberán ser notificados por escrito con antelación de 15 (quince) días naturales, en el entendido que de no presentarla, **"EL INSTITUTO"** brindará los servicios conforme al **Anexo 3** en cita y bajo la responsabilidad de **"LA SEMARNAT"**.

C) Respecto a la cancelación, cambios o reembolsos de boletaje aéreo, "LA SEMARNAT" se obliga a respetar las siguientes condiciones:

- En caso de cancelación de boletos aéreos "LA SEMARNAT" solo podrá realizarla el mismo día de su emisión y es necesario devolver el boleto junto con el documento de servicio original, si ya le fueron entregados, a efecto de que "EL INSTITUTO" pueda realizar el trámite correspondiente sin que en su caso, se genere cargo alguno por parte de la aerolínea emisora, dentro del horario de 9.00 a 20:00 horas.
- Respecto a cambios estos se encuentran sujetos a disponibilidad y se podrán hacer varios siempre que el boleto no haya sido emitido, sin generar cargos administrativos por parte de la aerolínea emisora; en el caso de que ya se haya emitido el boleto se sujetará a las condiciones de su tarifa, señaladas enunciativa pero no limitativamente, en el **Anexo 1** y "LA SEMARNAT" tendrá que pagar los cargos que se generen por este motivo.
- Por lo que hace a los Reembolsos, se obliga a cumplir con lo siguiente: 1.- El boleto deberá estar pagado en su totalidad; 2.- Solicitar por oficio el reembolso, anexando invariablemente el original del boleto expedido, y copia del documento de servicio; cabe mencionar que la vigencia para realizar este trámite es de un año a partir de la emisión del boleto, de conformidad con las políticas establecidas por las aerolíneas y que dependiendo la clase o tarifa del boleto, se pueden generar cargos que las propias aerolíneas determinan.

En cualquiera de las tres hipótesis antes señaladas "LA SEMARNAT" se compromete a presentar la solicitud por escrito.

D) De igual forma "LA SEMARNAT", a través del área responsable, enviará cada 15 días al correo electrónico de la Agencia TURISSSTE que brindó los servicios, los comprobantes de las aportaciones realizadas en el periodo correspondiente, en los que se señale los documentos de servicios y/o documentos comprobatorios que amparen dichas aportaciones, asimismo podrá verificar la información correspondiente a través de los teléfonos y extensiones correspondientes a cada una de las Agencias TURISSSTE y contenidos en el **Anexo 2**, que hayan brindado el servicio, a efecto de que en caso de ser necesario se realicen conciliaciones por los adeudos pendientes por los servicios otorgados.

E) "LA SEMARNAT" designa a, Paul Howard Caballero Peña, Director de Operación Financiera, con correo electrónico paul.cballero@semarnat.gob.mx, Teléfono 55 54-90-09-00 extensión 14666 y Daniela Espinosa Prida, Subdirectora de Área de la Dirección de Operación Financiera, con correo electrónico daniela.espinosa@semarnat.gob.mx, Teléfono 55 54-90-09-00. extensión 14514 como Enlaces del Área responsable de la aportación, para proporcionar datos acerca de qué servicios y a través de que cuenta por liquidar fueron pagados.

CONV/SATT/065/2015

Lo anterior, para que en aquellas aportaciones que se efectúen con motivo de la prestación del servicio, los Enlaces designados, informen a **"EL INSTITUTO"** a detalle los importes y documentos a que corresponden dichas aportaciones, a fin de vigilar su estado de cuenta, debiendo notificar por escrito la sustitución que en su caso, se realice del mencionado enlace.

Asimismo, **"LA SEMARNAT"** designa a los servidores públicos responsables de su Estructura Territorial; conforme al directorio contenido en el citado **Anexo 3**; como Enlaces para efectos de poder solicitar el servicio y realizar aquellas aportaciones que efectúen como áreas responsables e informen a **"EL INSTITUTO"** a detalle los importes y documentos a que corresponden dichas aportaciones, a fin de vigilar su estado de cuenta, y en su caso, notificar por escrito la sustitución de los mencionados enlaces, en relación a los funcionarios señalados en el **Anexo 3** que forma parte integrante del presente convenio.

F) Se obliga a cubrir la contraprestación que corresponda por los servicios que le proporcione **"EL INSTITUTO"**, a más tardar el día de la fecha estipulada, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta de este convenio.

CUARTA: IMPORTE DEL SERVICIO.- La aportación a ejercer por los servicios objeto del presente convenio, corresponde un presupuesto con cargo a la partida 37101 para pasajes aéreos nacionales para labores de campo y supervisión es de un mínimo de \$175,445.40 (ciento setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 40/100 M.N.) y un máximo \$438,613.50 (cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos trece pesos 50/100 M.N.); con cargo a la partida 37104 pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales es de un mínimo de \$3,854,158.20 (tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y ocho pesos 20/100 M.N.) y un máximo de \$9,635,395.50 (nueve millones seiscientos treinta y cinco mil trescientos noventa y cinco pesos 50/100 M.N.); con cargo a la partida 37106 pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales es de un mínimo \$1,605,210.89 (un millón seiscientos cinco mil doscientos diez pesos 89/100 M.N.) y un máximo de \$4,013,027.23 (cuatro millones trece mil veintisiete pesos 23/100 M.N.) todas las cantidades incluyen el impuesto al Valor Agregado.

Las aportaciones serán en moneda nacional y serán consideradas fijas hasta que concluya la relación convencional, debiendo incluir **"EL INSTITUTO"**, todos los costos involucrados y considerando todos los conceptos del servicio que requiere **"LA SEMARNAT"**, por lo que **"EL INSTITUTO"** no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del presente convenio.

QUINTA: FORMA Y LUGAR PARA CUBRIR LAS APORTACIONES POR EL SERVICIO.- **"LAS PARTES"** convienen que para el cumplimiento del presente convenio, **"LA SEMARNAT"** se obliga a aportar el importe de los servicios en las condiciones y términos siguientes:

CONV/SATT/065/2015

Las aportaciones se efectuarán a través de la Tesorería de la Federación, mediante transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria que para el efecto señale **"EL INSTITUTO"** o a la cuenta de la Agencia TURISSSTE que brinde el servicio, para lo cual se agrega al presente instrumento como parte integrante, el **Anexo 2** que contiene los teléfonos y extensiones correspondientes a cada una de las Agencias TURISSSTE.

"LA SEMARNAT" se compromete a liquidar todos sus adeudos por los boletos otorgados por **"EL INSTITUTO"**, a más tardar en el mes de noviembre de 2015, derivado del cierre presupuestal, por lo que los servicios proporcionados posteriormente deberán ser cubiertos de contado.

"LAS PARTES" convienen que para el cumplimiento del presente convenio, **"LA SEMARNAT"** tiene un plazo máximo de quince días posteriores a la fecha de la factura o del documento de servicio en el que se obliga a realizar la aportación por los servicios que **"EL INSTITUTO"** le haya proporcionado durante el mes, cumpliendo con los requisitos exigidos por el Código Fiscal de la Federación y las disposiciones legales vigentes aplicables.

SEXTA: MORA.- En caso de incumplimiento o mora en las aportaciones con motivo de los servicios, **"EL INSTITUTO"** lo notificará a **"LA SEMARNAT"**, a efecto de que en un plazo no mayor de 20 (veinte) días naturales, regularice sus aportaciones en caso de no hacerlo **"EL INSTITUTO"** previo aviso a **"LA SEMARNAT"** suspenderá automáticamente los servicios, hasta en tanto **"LA SEMARNAT"** se haya regularizado.

SÉPTIMA: VIGENCIA.- La vigencia del presente convenio será a partir de su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiendo ser ampliado o modificado mediante acuerdo por escrito de las partes.

OCTAVA: VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- **"LA SEMARNAT"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente convenio y la entera satisfacción de los servicios prestados a Paul Howard Caballero Peña, Director de Operación Financiera, con correo electrónico paul.cballero@semarnat.gob.mx, Teléfono 55 54-90-09-00 extensión 14666 y Daniela Espinosa Prida, Subdirectora de Área de la Dirección de Operación Financiera, con correo electrónico daniela.espinosa@semarnat.gob.mx, Teléfono 55 54-90-09-00 extensión 14514, para el caso de que **"LA SEMARNAT"** revoque ésta designación o cambie de responsable, lo notificará por escrito a **"EL INSTITUTO"** con la debida prontitud.

NOVENA: MODIFICACIONES.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre las partes, en forma escrita y surtirá efectos a partir de la fecha en que se suscriba el nuevo convenio que modifique o adicione al presente instrumento jurídico, siempre y cuando **"LA SEMARNAT"** se encuentre al corriente en sus aportaciones.

DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD.- “LAS PARTES” convienen guardar confidencialidad respecto a toda la información que se proporcione para el cumplimiento de los compromisos que asumen en el presente convenio salvo las que por mandato requieran las autoridades competentes, en materia de información confidencial o reservada, tomando en consideración lo que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “LA SEMARNAT” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “EL INSTITUTO”, ni éste con las empresas operadoras de los servicios turísticos, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

DÉCIMA SEGUNDA: IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios, serán pagados por “LA SEMARNAT”.

DÉCIMA TERCERA: INCUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS.- “LAS PARTES” convienen que en caso de incumplimiento de los servicios, la responsabilidad corresponderá y será a cargo de las aerolíneas operadoras de éstos.

“LAS PARTES” convienen en que el convenio podrá ser rescindido, sin que medie declaración judicial al respecto, en caso de que incurran en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que adquieren en los términos del mismo, previa notificación por escrito de una parte a la otra de al menos treinta días naturales de anticipación.

DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.- Este instrumento jurídico podrá suspenderse parcial o totalmente, sin responsabilidad para ambas partes, cuando se incurra en causas justificadas y razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, en cuyo caso podrá seguir produciendo todos sus efectos jurídicos, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Este convenio podrá darse por terminado anticipadamente en cualquier momento, sin necesidad de declaración judicial, cuando alguna de las partes lo solicite, previa notificación por escrito con 30 (treinta) días naturales de anticipación, procediendo a conciliar las cuentas pendientes por pagar y los servicios prestados hasta la fecha de la terminación del presente instrumento legal.

DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.- “LA SEMARNAT” y “EL INSTITUTO” no serán responsables de cualquier atraso, incumplimiento o suspensión temporal del presente convenio, que resulten por casos fortuitos o de fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o de fuerza mayor, de manera enunciativa más no limitativa, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como: eventos de la naturaleza, huelgas, quiebras, suspensión de actividades y disturbios laborales, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios, entre otros.

Ante el evento de caso fortuito o de fuerza mayor que impida parcial o totalmente la ejecución del presente convenio, el mismo podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, mediante aviso por escrito notificado dentro de los diez días naturales siguientes a que esta circunstancia haya ocurrido.

De igual forma, acuerdan que en el caso de que dicho evento desapareciera y que las partes estuvieran en posibilidad de reanudar el cumplimiento de sus obligaciones, el presente instrumento seguirá surtiendo sus efectos de pleno derecho a partir del momento en que se formulen y reciban las notificaciones que al respecto deberán constar por escrito.

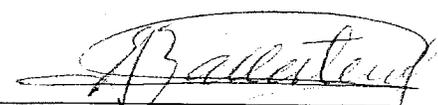
DÉCIMA SÉPTIMA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "LAS PARTES" se obligan a no ceder y/o transferir en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente convenio y solo podrá ceder los derechos de cobro.

DÉCIMA OCTAVA.- COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan que este acuerdo es producto de su buena fe, por lo que para su interpretación y cumplimiento están de acuerdo en resolver sus diferencias a través del representante que cada una designe y sólo en caso de subsistir la controversia, someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes en la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando por ello al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

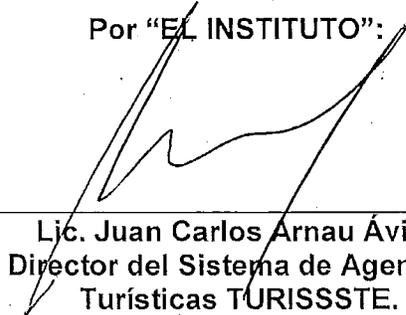
Leído que fue por "LAS PARTES" que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio en cinco ejemplares originales al calce y al margen en todas sus fojas útiles, en unión de los servidores públicos que en él participan; en la ciudad de México, Distrito Federal, el día 14 de abril de 2015.

Por "LA SEMARNAT":

Por "EL INSTITUTO":



C. Enrique Fernando Ballesteros
Sánchez, Director General de
Recursos Materiales Inmuebles y
Servicios



Lic. Juan Carlos Arnau Ávila,
Director del Sistema de Agencias
Turísticas TURISSSTE.

Anexo 1

BOLETAJE AEREO NACIONAL E INTERNACIONAL

LOS COSTOS DE LOS BOLETOS AEREOS VARIAN SEGÚN EL DESTINO Y LA LINEA QUE PROPORCIONE EL SERVICIO, CABE DESTACAR QUE LOS MISMOS SE ENCUENTRAN SUJETOS A DISPONIBILIDAD.

"LA SEMARNAT" DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO SIGNADO POR EL O LOS FUNCIONARIOS AUTORIZADOS, EL BOLETAJE QUE REQUIERA, SEÑALANDO, NOMBRE DEL O LOS PASAJEROS, DESTINOS, HORARIOS Y LINEA AEREA.

EL SISTEMA DE AGENCIAS TURISTICAS TURISSSTE, PROPORCIONA LA MISMA INFORMACION EN MATERIA DE TARIFAS QUE DISPONEN LAS AEROLINEAS, OPERADORAS Y MAYORISTAS. YA QUE LAS PRIMERAS SON LAS QUE LAS DETERMINAN.

ASIMISMO, ESTA EN POSIBILIDADES DE PROPORCIONAR CUALQUIER TARIFA DISPONIBLE DENTRO DE LA AMPLIA GAMA EXISTENTE, DESDE LA MAS ECONOMICA DE PRECOMPRA NO REEMBOLSABLE HASTA LA DE COSTOS MAS ELEVADO DENTRO DE LA CLASE TURISTA, QUE PERMITE TODOS LOS CAMBIOS EN FUNCION DE LAS NECESIDADES DE "LA SEMARNAT".

LA RELACION DE COSTO Y RESTRICCIONES SE ESTABLECE MEDIANTE UNA RELACION INVERSAMENTE PROPORCIONAL: A MAYOR COSTO MENOR RESTRICCION Y A MENOR COSTO MAYOR RESTRICCION. POR LO QUE ES RESPONSABILIDAD DE "LA SEMARNAT", AUTORIZAR TODAS LAS VARIANTES DE LA RESERVACION DE CONFORMIDAD CON SUS NECESIDADES DE COMISION (TARIFA IMPLICITA AL VUELO, RESTRICCIONES, AEROLINEA, CONEXIONES, HORARIO, ETC.).

"EL INSTITUTO" SE COMPROMETE A BRINDAR LAS TARIFAS MAS ECONOMICAS DEL MERCADO DISPONIBLES AL MOMENTO DE SOLICITAR LA RESERVACION.

A CONTINUACION DE FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITADA SE PRESENTA UN DESGLOSE DE LAS TARIFAS MÁS REPRESENTATIVAS O DE MAYOR FRECUENCIA EN LOS VUELOS, CON SUS RESPECTIVAS RESTRICCIONES:

CLASE "Y" (YANKEE).- ES LA TARIFA MAS ELEVADA DENTRO DE LA CLASE TURISTA, PERO ES LA QUE NO TIENE RESTRICCION, PERMITE CAMBIOS EN CUALQUIER RUTA, ES 100% REEMBOLSABLE Y NO TIENE CARGOS DENTRO DE VIGENCIA DE ACUERDO A LA FECHA DE EXPEDICION.

CLASE "B" (BRAVO).- TARIFA QUE SE PUEDE BOLETEAR EN CUALQUIER MOMENTO, EXCEPTO EN ALGUNAS RUTAS, TIENE CARGOS ADMINISTRATIVOS POR CAMBIO, POR REEMBOLSO Y POR REVISADO.

CLASE "M" (METRO).- TARIFA QUE LA MAYOR PARTE DEL AÑO PERMITE CAMBIOS SIN CARGOS, TIENE CARGOS ADMINISTRATIVOS POR REEMBOLSO AUNQUE ESTAS CARACTERISTICAS PUEDEN VARIAR DEPENDIENDO DE LA REGLAMENTACION DE LA RUTA Y DE LA AEROLINEA.

CLASE "S" (SIERRA).- TARIFA A LA QUE APLICAN CARGOS ADMINISTRATIVOS POR CAMBIOS, POR REVISADO Y REEMBOLSOS, EN ALGUNAS RUTAS ES NO REEMBOLSABLE DE ACUERDO A LA REGLAMENTACION DE LA RUTA Y DE LA AEROLINEA.

CLASE "K" (KILO).- TARIFA QUE DE ACUERDO A LA REGLAMENTACION DE LA RUTA PUEDE SER REEMBOLSABLE O NO REEMBOLSABLE, EN TODAS LAS RUTAS APLICA CARGOS POR CAMBIO, POR REVISADO O POR REEMBOLSO CUANDO ES PROCEDENTE.

CLASE "Q" (QUEBEK).- TARIFA NO REEMBOLSABLE APLICA CARGOS ADMINISTRATIVOS POR CAMBIO, POR REVISADO, DE ACUERDO A LA REGLAMENTACION DE LA RUTA.

CLASE "N" (NECTAR).- TARIFA NO REEMBOLSABLE, APLICA SOLO EN DETERMINADOS DIAS DE LA SEMANA Y NO PERMITE CAMBIOS Y REVISADO.

LISTADO DE VARIACION DE PRECOMPRA

- A).- 02 DIAS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO
- B).- 03 DIAS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO
- C).- 05 DIAS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO
- D).- 07 DIAS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO
- E).- 10 DIAS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO
- F).- 15 DIAS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO
- G).- 21 DIAS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO

NOTA ACLARATORIA:

NO ES RESPONSABILIDAD DE TURISSSTE LOS PROBLEMAS QUE ORIGINEN LAS LINEAS AEREAS Y/O PRESTADORES DE SERVICIO EN: CANCELACION DE VUELOS, RETRASO EN LA SALIDA Y LLEGADA DE LOS VUELOS, SOBREVENTA DE CUPO DE PASAJEROS, EXTRAVIO DE BOLETOS, EXTRAVIO DE EQUIPAJE, ETC.

ES OBLIGACION DEL PASAJERO, PRESENTARSE TRES HORAS ANTES EN EL MOSTRADOR DE LA AEROLINEA CORRESPONDIENTE, CUANDO NO LLEVE EL PASE DE ABORDAR, YA QUE LAS AEROLINEAS ANTES DE LA SALIDA DE LOS VUELOS, SE RESERVAN EL DERECHO DE OTORGAR EL PASE DE ABORDAR.

CON EL ANIMO DE CONTRIBUIR AL AHORRO DE "LA SEMARNAT", "EL INSTITUTO" DE ACUERDO A LA REGLAMENTACION DE LA RUTA Y DE LA AEROLINEA, PODRA EFECTUAR REVISADO DE BOLETOS.

"EL INSTITUTO" SE COMPROMETE A PRESTAR SUS SERVICIOS A "LA SEMARNAT" DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, CON LOS LINEAMIENTOS Y POLITICAS DE OPERACION DEL SISTEMA DE AGENCIAS TURISTICAS TURISSSTE Y CON LAS NORMAS Y POLITICAS COMERCIALES QUE RIGEN EL MERCADO TURISTICO PARA LAS RESERVACIONES, CONTRATACIONES, CAMBIOS, CANCELACIONES Y/O CONDICIONES DE LOS SERVICIOS QUE SOLICITE "LA SEMARNAT".

"EL INSTITUTO" SE COMPROMETE A PRESENTAR A "LA SEMARNAT" LAS FACTURAS Y/O DOCUMENTOS DE SERVICIO SEGUN PROCEDA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION POR EL MONTO DE LOS SERVICIOS QUE CUENTEN CON COTIZACION AUTORIZADA.

"LA SEMARNAT" SE COMPROMETE A CUBRIR EL IMPORTE DE LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS Y/O DOCUMENTOS DE SERVICIO, DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA QUINTA DEL CONVENIO, MEDIANTE "TRANSFERENCIA ELECTRONICA A LA CUENTA DEL SISTEMA DE AGENCIAS TURISTICAS TURISSSTE, QUE PARA ELLO INDIQUE "EL INSTITUTO" O EN LA AGENCIA TURISSSTE QUE BRINDE EL SERVICIO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO "EL INSTITUTO" PODRA SUSPENDER EL CREDITO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

| AGENCIA | RESPONSABLE | CONTADOR | DOMICILIO / TELÉFONO |
|--|---|--|---|
| APAUNAM (D.F.) | LIC. ELISA ESTEFANIA CONTRERAS TORRES 25910 | JULIO CESAR GARCIA ALVARADO 25911 | Av. Ciudad Universitaria No. 301, Col. Ciudad Universitaria, Del Coyoacán, C.P. 04510, México, D.F. Tel: 5616-8712, Fax: 5550-6582 Red: 25910, 25911, 25912 @: turapaunam@issste.gob.mx, julio.garciaa@issste.gob.mx josefina.marqueza@issste.gob.mx, alberto.mondragon@issste.gob.mx |
| CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL (D.F.) | MARIA CLEOFAS VÁZQUEZ JOSÉ 25960 | | Carretera Picacho Ajusco No. 170, 4to Piso, Col. Jardines de la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14200, México, D.F., Tel Directo: 5661-8840, Tel: 5449-9500 Ext. 3356, 3357, 3358 Red: 25960, 25961, 25962 @: turissstejudicatura@issste.gob.mx jose.cruzra@issste.gob.mx, diana.lopez@issste.gob.mx |
| REFORMA (D.F.) | DIRCENAYELI MAGAÑA MUÑOZ Responsable Atención al Público 17712 | GUADALUPE CARRERA 17712 | Av. Paseo de la Reforma No. 19, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc C.P. 06030, México, D.F. Tel: 5128-1400 Fax: 5705-6279 Red: 17712, 17713, 17714 LADA SIN COSTO 01800 925 0500 |
| SAN FERNANDO (D.F.) | ALICIA ACOSTA ARIAS 25970 | C.P. JUAN CARLOS RUBIO 25971 | Av. San Fernando No. 547, P.B., Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14070, México, D.F., Tel: 55304278, 5677-1306, Fax: 5538-6527 Red: 2597, 25971, 25972 @: alacosta@issste.gob.mx, tur-sanfernando@issste.gob.mx michell.pimentel@issste.gob.mx, iazcano@issste.gob.mx emirandar@issste.gob.mx |
| ACAPULCO | LIC. ALMA PATRICIA PANO REBOLLEDO 34471 | MA. GUADALUPE DOMINGUEZ PINEDA | Centro de Congresos HOTEL COPACABANA, Av. Costera Miguel Alemán No. 63, Int. A-03 P.B, Fracc. Club Deportivo, C.P. 39690, Acapulco Guerrero Tel: 01 (744)-484-3834/484-3835, Red 34454,34471 @: turaca@issste.gob.mx, janeth.martinez@issste.gob.mx guadalupe.dominguezp@issste.gob.mx |
| AGUASCALIENTES | ING. CELIA EUGENIA NAVARRO REYES | ESTHER CEDEÑO SANCHEZ | Av. Las Américas No. 1608, Fraccionamiento Valle Dorado, C.P. 20235, Aguascalientes, Ags. Tel: 01 (449) 915 4220, Red 42420, 42421, 42422 @: turags@issste.gob.mx, cnavarro.ags@turissste.gob.mx norma.delfino@issste.gob.mx, claudia.herrera@issste.gob.mx esther.cedeno@issste.gob.mx |
| CAMPECHE | LIC. SUSANA SÁNCHEZ BAUTISTA 74570 | NANCY AURORA BALAN ESCALANTE 74571 | Av. Ricardo Castillo Oliver s/n Entre Av. María Lavalle Urbina y calle Francisco Field Jurado Fracc. Kim-Pech Planta Baja Torre "A" Col. San Francisco C.P. 24010, Campeche, Camp Tel: (01-981) 811-1839/811-1841 Fax. 811-18-40 Red 74571, 74570, 74572 @: turcam@issste.gob.mx, oaminadab.ope@turissste.gob.mx obedpool@issste.gob.mx, nancy.balan@issste.gob.mx olga.mendez@issste.gob.mx |
| CELAYA | C.P. TERESA RAMIREZ GUZMAN 37972 | NORMA RUIZ CRUZ 37970 | Av. Francisco Juárez Esq. Calle América, Col. Las Américas, C.P. 38014, Celaya, Gto. Tel. y Fax. (01-461) 6090 128/6147 886 Red 37971, 37970, 37972 @: turcel@issste.gob.mx, fridacabrera@issste.gob.mx magdalenasouza@issste.gob.mx, norma.ruizc@issste.gob.mx |
| COLIMA | LIC. MARÍA TERESA BARRAGÁN VALERIO | JOSEFINA SANTILLAN MENDEZ | Av. Tecnológico, No. 34, Col. Lomas Vista Hermosa, Plaza Toscano, C.P. 28017, Colima, Col. Tel: (01-312) 314-3592 y 314-3593 Fax. 314-8117, Red 43450, 43451, 43452 @: turcol@issste.gob.mx, josefina.santillan@issste.gob.mx abiolacerrillos@issste.gob.mx |
| CUERNAVACA | C. TANYA ITZEL DURAND ARIAS-DIRECTORA REGIONAL ZONA SUR | C.P. ELADIO SAUCEDO AYALA 38650 | Clinica Familiar de Cuernavaca, Av. Álvaro Obregón No. 335, Col Centro, C.P. 62000, Cuernavaca Morelos Tel: (01-777) 312 1886/Fax: 312 1887 Red: 38650, 38651, 38652 @: turcuer@issste.gob.mx, eladio.saucedo@issste.gob.mx eva.martinezm@issste.gob.mx, celeninunez@issste.gob.mx |
| CULIACÁN | LIC. JOSÉ HUMBERTO ESPINOZA VALDEZ 46720 | MARIANA ZAMBRANO BLANCO 46722 | Bldv. Rotarismo No. 1733 Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020 Culiacán, Sinaloa, TEL. 01 66 77 12 88 85 / 12 88 39 RED: 46720-46721-46722 @: turcul@issste.gob.mx, mariana.zambrano@issste.gob.mx silveria.rivas@issste.gob.mx |

| | | | |
|--------------------|---|---|--|
| CHETUMAL | C. ROSA MARIA OCMAN ANDRADE 75275 | | Av. Venustiano Carranza Núm. 262, Entre Francisco I. Madero y José Ma. Morelos. C. P. 77012. Chetumal, Quintana Roo, Tel. (01-983) 832-31-57, Fax. 832-24-14, Red 75275, 76,77 @.turche@issste.gob.mx, susana.andrade@issste.gob.mx erickasanchez@issste.gob.mx |
| CHIHUAHUA | LIC. BERTHA ALICIA URANGA ARAGÓN 55762 | ROSA MARÍA ARELLANES CORNEJO 55761 | Calle Morelos No. 302-A, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua Chih., Tel. (01-614) 415 6301 Fax 410-82-97, Red 55760, 55761 y 55762 416-98-00 @.turchih@issste.gob.mx, claudiaarellanes@issste.gob.mx rosa.arellanes@issste.gob.mx, rebecca.pinon@issste.gob.mx |
| DURANGO | L.A.E. LAURA ELOISA TORRES AGUILAR 67782 | ROSA IMELDA GONZALEZ HERNANDEZ 67780 | Av. 20 de Noviembre No. 1920, 4 Oriente, Col. Guillermina, Zona Centro, C. P. 34270, Durango, Dgo. Tel. (01-618) 817-37-47, Fax. 810-10-39, Red 67780, 67781 y 67782 @.turdgo@issste.gob.mx, erikacarrete@issste.gob.mx rosa.gonzalez@issste.gob.mx |
| GUADALAJARA | MARIA AURORA FIGUEROA JIMENEZ 31202 | LORENA OLIVARES ROMERO | Av. Alcalde No. 500, Basamento del Palacio Federal Col. Centro Barranquitas, C.P.44008 Guadalajara, Jal. Tel. 01-33-38-37-05-05 / 42 / 43 / 46 Fax 3613-6131, Red. 31202, 45970, 45971 Y 45972 @.turgua@issste.gob.mx, chernandez.gdl@turissste.gob.mx emanuelhernandez@issste.gob.mx, xochitlrosales@issste.gob.mx, lorenaolivares@issste.gob.mx |
| HERMOSILLO | C.P. ESTEBAN JACQUEZ MURRIETA 52851 | C.P. MANUEL VILLEGAS RODRIGUEZ 52850 | Av. Comonfort No. 10, Local 06, Entre Paseo del Río Sonora y Calle de la Cultura, Col. Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Son. Tel (01-662) 212-52-81 y Fax: 212-59-33 Red 52850, 52851, 52852 @.turher@issste.gob.mx, veronicleyvaam@issste.gob.mx manuelvillegas@issste.gob.mx |
| JALAPA | LIC. LAURA A. MIRAZO ROMÁN 36931 | C.P. VERONICA A. BOUCHEZ BRETON 36932 | Av. Jalapa No. 205, Unidad del Bosque, C.P. 91010 Jalapa, Ver. Tel. (01-228) 815-01-22, Fax 814-23-36, Red 36930, 36931, 36932 @.turjalapa@issste.gob.mx, lmituzp@issste.gob.mx edith.benavides@issste.gob.mx, veronica.bouchez@issste.gob.mx |
| LA PAZ | MINERVA SIMEÓN DE JESÚS 54470 | LIC. ESTHELA RUMIANO VALDIVIA 54472 | Calle Rosales, Núm. 1098, Local 2, Entre Calle Marcelo Rubio y Calle Lic. Verdad, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, B.C.S. Tel. (01-612) 1-25-95-49, Fax 1-23-95-59, Red 54471 54472 @.turissste.lapaz@issste.gob.mx, jesus.lopez@issste.gob.mx iram.chio@issste.gob.mx |
| MÉRIDA | C. CLAUDIA SAN MARTÍN BARRERA FLORES 72931 | LUZMY SEVERINA GOMEZ SOSA 72930 | Calle 72 x 39 No. 414 -A, Col. Centro, CP. 97900 Mérida, Yucatán. Tel. (01-999) Fax 925-24-33, 9-25-9729 Red 72930, 73931 y 73932 @.turmerida@issste.gob.mx, roberto.burgos@issste.gob.mx luzmy.gomez@issste.gob.mx |
| MEXICALI | LIC. MARIA TERESITA MARTÍNEZ FLORES 53502 | IMELDA GPE. MONTOYA HERNANDEZ 53501 | Blvd. Francisco. Montejano S/N, Esq. Sánchez Islas Unidad FOVISSSTE, C. P. 21320, Mexicali, B.C.N. Tel. (01-686) 557-52-12, Fax.557-52-06 Red. 53500, 53501 y 53502 @.turmexicali@issste.gob.mx imeldamontoya@issste.gob.mx karlahenry@issste.gob.mx sandrabarron@issste.gob.mx |
| MONTERREY | LIC. WILLIAM ZAMARRIPA RODRIGUEZ Jefe de Agencia 62791 | | Calle Santos Degollado No. 734 A Sur, Entre Padre Mier e Hidalgo Col. Obispedo, C.P. 64060, Monterrey, N.L., Tel. (01-81)81-23-28-37, Fax. 81-23-28-35, Red: 62790, 62791, 62792 @: virginiaacervantes@issste.gob.mx deliaperez@issste.gob.mx |
| MORELIA | MARIELA CONCEPCIÓN PAZ MAGAÑA 44380 | BLANCA ARACELI GOVEA CORONA 44381 | Av. Francisco I. Madero Poniente No. 1212, Col. Molino de Parras C.P. 58010, Morelia, Michoacán. Tel. (01-443) 315-1470, Fax 3-15-05-21 Red: 44380,44381,44382 @.turmorelia@issste.gob.mx marielavillalobos@issste.gob.mx carmen.ramirezo@issste.gob.mx blancagovea@issste.gob.mx |
| OAXACA | C.P. REBECA HERNÁNDEZ SANTA ANNA 83550 | C.P. ALEJANDRO CANSECO GARCIA | Reforma 800, Col. Centro, CP. 68000, Oaxaca, Oax. Tel. (01-951) 132-4168, Fax 132-41-72 Red: 83550 E-mail.turoax@issste.gob.mx, ventas@oaxaca@gmail.com margaritanino@issste.gob.mx, alejandro.canseco@issste.gob.mx saidacruz@issste.gob.mx |

| | | | |
|-------------------------|---|--|---|
| PACHUCA | LIC. PERLA AYDEE BURLLOS PEREZ 28582 | C.P. JUAN DE DIOS OLGUIN RAMIREZ 28581 | Bldv. Felipe Angeles Km. 87.8 S/N, Col. Venta Prieta, Plaza Perisur Local H-1, C.P. 42080, Pachuca, Hidalgo. Tel. (01-771) 71-41487 / Fax 714-1576 Red 28580, 28581, 28582 E-mail: turpachuca@issste.gob.mx, hliagonzalesc@issste.gob.mx, rocio.esparza@issste.gob.mx, juan.olguint@issste.gob.mx |
| PUEBLA | LIC. NA YELI GEORGINA PUGA MARTINEZ Responsable de la Agencia 33841 | C.P. LILIANA RIVERA MOLINA 33842 | Calle 3 Poniente 1906, Local H-1, Col. Amor, C.P. 72140, Puebla, Pue. Tel. (01-222) 246-0668 y 2460 681 Red: 33840, 33841 y 33842 E-mail: turpue1@yahoo.com.mx, nayeli.puga@issste.gob.mx, alamasanchezr@issste.gob.mx, elena.mondragon@issste.gob.mx |
| QUERÉTARO | LIC. JANETT ARLETT LÓPEZ NIETO 35462 | LIC. ROSA ELENA CASTRO GARCÍA 35460 | Av. Tecnológico No. 101, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro. Tel. (01-442) 216-67-03, Fax. 216-96-14 Red 35462 y 35460, 35461 @: turqro@issste.gob.mx, rosacastrog@issste.gob.mx, sandratopete@issste.gob.mx |
| SALTILLO | LIC. ELIZABETH AZPEITIA BELMARES 65701 | MARIA JOSE GARCES RODRIGUEZ 65703 | Boulevard Saltillo No 509, Local 3, Col. República Poniente, C.P. 25280, Saltillo, Coahuila. Tel. (01-844) 4-14-93-78 / Fax 412-0463 Red 65701, 65702, 65703 E-mail: tursaltillo@yahoo.com.mx, rosario.serrano@issste.gob.mx, laurafloresl@issste.gob.mx, oliviarangel@issste.gob.mx, rosario.serrano@issste.gob.mx |
| SAN LUIS POTOSÍ | LIC. ANA SOFIA ALONSO CORDERO. 63620 | C.P. DIANA VAZQUEZ GALEANA. 63621 | Av. Himno Nacional No. 2305 local 25, Col. Jardín, C.P. 78280, San Luis Potosí, S.L.P. Tel. (01-444) 812-8566, Fax. 812-8477 Red. 63620, 63621, 63622 @: turslp@issste.gob.mx, erikanegrete@issste.gob.mx |
| TAMPICO | LIC. FERNANDO MALDONADO DOMÍNGUEZ 64940 | C.P. LILIAN BEATRIZ GARCÍA ALVARADO 64942 | Av. Ejército Mexicano No. 1002, Entre Ingenieros y Leandro Valle, Col. Allende, C.P. 89130, Tampico, Tamaulipas. Tel. (01-833) 217 2147/Fax. 217 2146 Red 64940, 64941, 64942 @: turtampico@issste.gob.mx, jdewey.tam@turissste.gob.mx, fmaldonado.tam@turissste.gob.mx, lvallejo.tam@turissste.gob.mx, lindsay.vallejo@issste.gob.mx, joeldewey@issste.gob.mx |
| TEPEC | LIC. MIGUEL ANGEL PACHECO ROMERO 47402 | LIC. JOSÉ RAYMUNDO AYALA ESCOBAR 47401 | Av. Juárez 244-C Oriente Esq. Don Prisciliano Sánchez, Col. Centro C.P. 63000, Tepic, Nayarit. Tel. (01-311) 214-56-61 Fax. 2-14-5448 Red 47400, 47401, 47402 @: turtepic@issste.gob.mx, gabrielaroblesg@issste.gob.mx, miguelpachecor@issste.gob.mx |
| TOLUCA | CLAUDIA PEREZ VALLEJO Jefa de Agencia 27670 | C.P. JESÚS HERNÁNDEZ OVIEDO 27672 | Hidalgo Pte. 1016, Col. San Bernardino, C.P. 50080, Toluca, Estado de México. Tel. (01-722) 213-39-53 Fax. 213-30-93 Red 27670, 27671 y 27672 @: turtoluca@issste.gob.mx, turissstetoluca@hotmail.com, marthacareno@issste.gob.mx |
| TUXTLA GUTIÉRREZ | LIC. LAURA MARCELA VILLATORO DÍAZ 82038 | C.P. PATRICIA MORENO GOMEZ 82461 | 4a Oriente Norte No. 1428 Entre 13a y 14a Norte, Col. Barrio la Pimienta, C.P. 29034, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Tel. (961) 60-2-95-36 Fax. 60-2-92-14 Red 82038, 82461, 82460 @: turtuxtla@issste.gob.mx, aracelicastanedas@issste.gob.mx, albaro.montero@issste.gob.mx |
| VILLAHERMOSA | LIC. MARIANA GARCÍA PÉREZ 73530 y 31 | LUZ ISELA LOPEZ REYES 73532 | Calle Doña Fidencia No. 605, Col. Centro Plaza Sur Local 4 C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco. Tel. (01-993) 314-8424 Fax. 131-13-88 Red 73530, 73531, 73532 @: turtab@issste.gob.mx, macariaperez@issste.gob.mx |
| ZACATECAS | C.P. ROSALÍA ORTÍZ GUTIÉRREZ 66460 | PEDRO BERMUDEZ 66461 Y 62 | Av. Hidalgo No. 326, 2do piso, Interior 10, Col. Centro, C.P. 98000 Zacatecas, Zacatecas. Tel. (01-492) 922-4412 Fax. 922-21-01 Red 66460, 66461, 66462 @: turzac@issste.gob.mx, pedro.adrian@issste.gob.mx, martha.rodriguez@issste.gob.mx, araceliberumen@issste.gob.mx |

Domicilio de Central Reforma: Paseo de la Reforma Núm. 19, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06030 México D.F. Teléfono: 5128-1400 y 5140-9617

www.issste.gob.mx/turissste

ANEXO 3

DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES RESPONSABLES Y DELEGACIONES FORANEAS DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSUS NATURALES "SEMARNAT"

| UNIDAD | DENOMINACIÓN | UNIDAD | DELEGACIÓN FEDERALES |
|---|--|--------|-----------------------------------|
| 100 | OFICINAS DEL C. SECRETARIO | 121 | DELEGACIÓN EN AGUASCALIENTES |
| 109 | UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES | 122 | DELEGACIÓN EN BAJA CALIFORNIA |
| 111 | COORDINACION GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL | 123 | DELEGACIÓN EN BAJA CALIFORNIA SUR |
| 112 | UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURIDICOS | 124 | DELEGACIÓN EN CAMPECHE |
| 113 | ORGANO INTERNO DE CONTROL | 125 | DELEGACIÓN EN COAHUILA |
| 114 | UNIDAD COORDINADORA DE DELEGACIONES | 126 | DELEGACIÓN EN COLIMA |
| 115 | CENTRO DE EDUCACION Y CAPACITACION PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE | 127 | DELEGACIÓN EN CHIAPAS |
| 116 | UNIDAD COORDINADORA DE PARTICIPACION SOCIAL Y TRANSPARENCIA | 128 | DELEGACIÓN EN CHIHUAHUA |
| 400 | SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA AMBIENTAL | 130 | DELEGACIÓN EN DURANGO |
| 410 | DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACION Y EVALUACION | 131 | DELEGACIÓN EN GUANAJUATO |
| 411 | DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADISTICA E INFORMACION AMBIENTAL | 132 | DELEGACIÓN EN GUERRERO |
| 413 | DIRECCIÓN GENERAL DE POLITICA AMBIENTAL E INTEGRACION REGIONAL Y SECTORIAL | 133 | DELEGACIÓN EN HIDALGO |
| 500 | OFICIALIA MAYOR | 134 | DELEGACIÓN EN JALISCO |
| 510 | DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN | 135 | DELEGACIÓN EN MÉXICO |
| 511 | DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO | 136 | DELEGACIÓN EN MICHOACAN |
| 512 | DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS | 137 | DELEGACIÓN EN MORELOS |
| 513 | DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES | 138 | DELEGACIÓN EN NAYARIT |
| 600 | SUBSECRETARIA DE FOMENTO Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL | 139 | DELEGACIÓN EN NUEVO LEÓN |
| 610 | DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA | 140 | DELEGACIÓN EN OAXACA |
| 611 | DIRECCIÓN GENERAL DE SECTOR PRIMARIO Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES | 141 | DELEGACIÓN EN PUEBLA |
| 612 | DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO AMBIENTAL, URBANO Y TURISTICO | 142 | DELEGACIÓN EN QUERÉTARO |
| 614 | DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGIA Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS | 143 | DELEGACIÓN EN QUINTANA ROO |
| 700 | SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL | 144 | DELEGACIÓN EN SAN LUIS POTOSÍ |
| 710 | DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS | 145 | DELEGACIÓN EN SINALOA |
| 711 | DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL | 146 | DELEGACIÓN EN SONORA |
| 712 | DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS | 147 | DELEGACIÓN EN TABASCO |
| 713 | DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE | 148 | DELEGACIÓN EN TAMAULIPAS |
| 714 | DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS | 149 | DELEGACIÓN EN TLAXCALA |
| 715 | DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y REGISTRO DE EMISIONTES TRANF. DE CONTAMINANTES | 150 | DELEGACIÓN EN VERACRUZ |
| <p>NOTA: LAS U.R'S SOLO PODRÁN RESERVAR LOS BOLETOS DE AVIÓN ANTE TURISSTE YA QUE LA AUTORIZACIÓN RECAERÁ EN LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN FINANCIERA LIC. PAUL HOWARD CABALLERO PEÑA, DIRECTOR DE OPERACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO paul.caballero@semarnat.gob.mx DANIELA ESPINOSA PRIDA, SUBDIRECTORA DE ÁREA daniela.espinosa@semarnat.gob.mx</p> | | 151 | DELEGACIÓN EN YUCATÁN |
| | | 152 | DELEGACIÓN EN ZACATECAS |